



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 AGO 2000

VISTO: El expediente nro. 139/98-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "INFUETUR Falta documentación respaldatoria Cooperativa Eléctrica Río Grande", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 111/97-VA-, correspondiente a la rendición de cuentas del mes de Abril/94, se observa la Orden de Pago Nro. 337/94 por la suma de \$ 13.800,00.

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 109/97-VA-, correspondiente a la rendición de cuentas del mes de Mayo/94, se observa la Orden de Pago Nro. 467/94 por la suma de \$ 1.501,15.

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 48/98-VA- se desafectó la Orden de Pago Nro. 337/94 y Orden de Pago Nro. 467/94 a los efectos de iniciar una investigación especial al respecto.

Que mediante la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 225/98-VA- se comunica a los Sres. Fernando Jorge Muñoz y Daniel Leguizamón a tomar vista de las actuaciones a los fines de agregar justificativos o información no incluida en autos que hagan a sus descargos.

Que se han emitido los Informes Nros. 157/99-TCP-, 34/00-TCP-, y 126/00-TCP-, Y 690/00-TCP-.

Que se han emitido a la Cooperativa de Servicios Públicos las Notas Nros. 188/00-TCP-, 435/00-TCP-, 1034/00-TCP- a los efectos de recabar la información que no ha enviado los responsables del Infuetur.

Que del análisis de las respuestas enviadas por la Cooperativa de Servicios Públicos, se desprende que corresponde levantar las observaciones recaídas en las Órdenes de Pago Nros. 337/94 y 467/94.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2do. b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

..//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° Ampliar la aprobación de la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 111/97, referida a la rendición de cuentas del mes de Abril/94, en la suma de \$ 13.800,00, correspondiente a la Orden de Pago Nro. 337/94 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada.

ARTICULO 2° Ampliar la aprobación de la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 109/97, referida a la rendición de cuentas del mes de Mayo/94, en la suma de \$ 1.501,15, correspondiente a la Orden de Pago Nro. 467/94 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada.

ARTICULO 3° Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al entonces Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Daniel Leguizamón y al entonces Director de Administración del Infuetur Sr. Fernando Jorge Muñoz.

ARTICULO 4° Comunicar la presente resolución al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Guillermo Torre.

ARTICULO 5° Registrar, notificar a los interesados, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 157 /00-V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confirmando:
Controló:
v°B°

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia